

- A don Magin Berenguer Alonso, por su obra número 126, titulada «Niñas jugando».
- A doña Victoria de la Fuente Alonso, por su obra número 29, titulada «Bodegón».
- A doña Josefa Inglés Capella, por su obra número 173, titulada «Ensayo».

SECCIÓN DE ESCULTURA

Primera Medalla

- A don Francisco Toledo Sánchez, por su obra número 356, titulada «Niobide».

Segundas Medallas

- A don José Luis Núñez Solé, por su obra número 358, titulada «Figura de mujer».
- A don José Carrilero Gil, por su obra número 360, titulada «Retiro».

Terceras Medallas

- A doña Teresa Eguibar Galarza, por su obra número 370, titulada «Las tres gracias».
- A don José Azpéitia Ureña, por su obra número 374, titulada «San Juan».
- A don José María Molera Jiménez, por su obra número 373, titulada «Desnudo de mujer».

SECCIÓN DE GRABADO

Primera Medalla

- A don José Alfonso Cuní, por su obra número 235, titulada «Flores».

Segunda Medalla

- A don José Antonio Eslava Urrea, por su obra número 227, titulada «Foro Trajano».

Terceras Medallas

- A don Antonio Rodríguez Marcoida, por su obra número 257, titulada «La cárcel de encajes».
- A don Adolfo Bartolomé García, por su obra número 231, titulada «Gente con perro».

SECCIÓN DE DIBUJO

Primera Medalla

- A don Alfonso Fraile Alcalde, por su obra número 309, titulada «Merceditas 1».

Segunda Medalla

- A don Máximo de Pablo Barcia, por su obra número 338, titulada «Mujeres».

Terceras Medallas

- A don Ignacio Berriobenea Elorza, por su obra número 334, titulada «Interior».
- A don Antonio Alegre Cremades, por su obra número 333, titulada «Retrato II».

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Primera Medalla

- A don Fernando Higuera Díaz, por su obra número 388, titulada «Casa para pintores en Torrelozanes».

Segunda Medalla

- A don Antonio Miró Valverde, por su obra número 391, titulada «Casa en Majadahonda».

Tercera Medalla

Desierta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se aprueba la concesión de la Medalla de Honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes a don José Planes Peñalver, por su obra número 351, titulada «Desnudo III».

Ilmo. Sr.: Elevada propuesta de adjudicación de la Medalla de Honor por el Jurado de Admisión y Calificación de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento vigente para estos certámenes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, conceder tan alto galardón a don José Planes Peñalver por su obra número 351, titulada «Desnudo III».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de habilitación de la Residencia de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de habilitación de la Residencia de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, redactado por los Arquitectos don Alvaro Libano y don Avelino Arótegui;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene al artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 525.520,10 pesetas; pluses, 33.543,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 78.828,01; importe de contrata, 637.891,94 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, descontando el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 6.266,83 pesetas; ídem, id., por dirección, 6.266,83 pesetas; honorarios de Aparador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.760,09 pesetas. Total, 654.185,69 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Conservaciones y Obras, S. A. (CYOSA), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 637.891,94 pesetas;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 654.185,69 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura con el número 344.612-b).

Segundo.—Que se adjudique a Conservaciones y Obras, S. A. (CYOSA) por la cantidad de 637.891,94 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 25.515,67 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, situadas en el término municipal de Barcelona, afectadas por el Decreto de 9 de diciembre de 1955.

Declarada de urgencia la ocupación de una parcela de terreno en la ciudad de Barcelona por Decreto de 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1956), limitada a cierto por la alineación Norte de la calle de Europa Este, por la calle de La Maternidad y el lado poniente del cementerio de las Corts; Sur, por el lado norte de dicho cementerio y su prolongación hasta la calle de La Maternidad y el torrente de las Rosas, y al Oeste, por los terrenos del Real Club de Polo de Barcelona, con objeto de ampliar en el sector sur de la avenida del Generalísimo la zona de los terrenos hasta la fecha afectados de expropiación, a los efectos que señala

el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a favor de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona.

Esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figurar en la relación adjunta para que en el mes, día y hora que se expresan comparezcan en la Facultad de Derecho (avenida Generalísimo, número 730), a objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Junta de Obras de la Universidad de Barcelona (avenida de José Antonio, 585), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 8 de julio de 1966.—El Rector-Presidente, Francisco García-Valdecasas Santamaría.—4.252-A.

Relación que se cita

| Finca del plano parcelario núm. | Propietario | Superficie a expropiar, en metros cuadrados | Fecha convocatoria |
|---------------------------------|--|---|---|
| 7 | Herederos de Eusebio Güell López | 5.849,86 | 27 de julio de 1966, a las 17 horas. |
| 8 | Herederos de Eusebio Güell López | 18.125,25 | 27 de julio de 1966, a las 17 horas. |
| 9 | Herederos de Eusebio Güell López | 25.997,99 | 27 de julio de 1966, a las 17 horas. |
| 10 | Herederos de Llobet Bosch | 8.712,25 | 28 de julio de 1966, a las 17 horas. |
| 11 | D. Luis de Olano Barandiarán | 2.689,00 | 28 de julio de 1966, a las 18,30 horas. |
| 12 | D.ª Nuria Reig Torrent | 318,50 | 29 de julio de 1966, a las 18 horas. |
| 16 | D.ª Juana Bosch Miralles | 3.672,30 | 29 de julio de 1966, a las 17 horas. |
| 17 | D. Juan Reig Torrent | 887,00 | 29 de julio de 1966, a las 18 horas. |
| 18 | D.ª María Reig Torrent | 667,50 | 29 de julio de 1966, a las 18 horas. |

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leonardo Viar Flores.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leonardo Viar Flores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leonardo Viar Flores, contra acuerdos de la Dirección General de Previsión del 19 de junio de 1962 y 3 de junio de 1965, por las que, respectivamente, se confirmó el nombramiento hecho por el Instituto Nacional de Previsión, en 14 de marzo de 1962, en favor de don Adolfo Pérez Gascón Cobos, para una plaza de Médico de Medicina general en Torremolinos (Málaga), desestimándose la reclamación producida por el accionante contra el mismo, y no se accedió a reponer la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, así como el nombramiento referido, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar, declaramos el de don Leonardo Viar Flores a ser nombrado para ocupar la mencionada plaza, como resultado del concurso convocado por Resolución del 27 de septiembre de 1960; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Manuel B. Cerviá.—Antonio Esteva (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—P. D., A. Santos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de abril de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando en parte el recurso interpuesto por la representación de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), debemos declarar como declaramos que la clasificación que corresponde al productor en la CAMPESA de Vigo, Juan Vázquez Zarauza, es la de Peón, si bien le asiste el derecho a reclamar de la Empresa la diferencia de sueldo de ésta a la categoría de Oficial tercero durante el tiempo que ha venido realizando funciones de una a otra categoría, pero sin ocupar número ni ocupar otra categoría que la que ahora ostenta; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos Munárriz Escondrillas.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos Munárriz Escondrillas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del expediente administrativo en el que recayó la Orden de la Dirección General de Previsión de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Munárriz Escondrillas contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión que resolvió concursillo para proveer dos plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Pamplona, nulidad que declaramos a partir del momento en que el señor Munárriz formuló por primera vez su reclamación, a fin de que una vez cumplido lo dispuesto en el artículo veintiséis de la Ley de Procedimiento Administra-